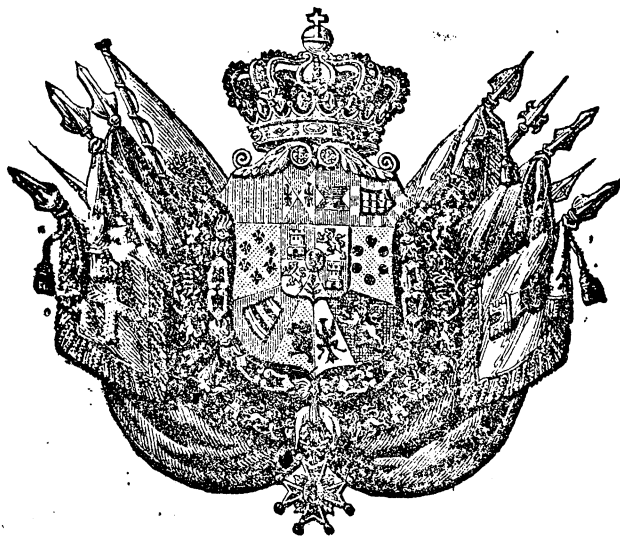


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90.	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Conformándose la REINA Gobernadora con lo acordado en Consejo de Ministros sobre la propuesta hecha por esa direccion general consiguiente á deliberacion en junta de enagenacion de fincas nacionales para rectificar lo dispuesto por el art. 21 de la Real instruccion de 1º de Marzo de este año, relativamente al nombramiento de peritos para las tasaciones solicitadas por particulares, cuando estos usan de la facultad de nombrar el suyo; se ha servido S. M. resolver que en lugar de ser cuatro los peritos que en el expresado caso se nombren, segun disponia el citado artículo, sean solamente tres, suprimiéndose el que habria de nombrar el juez de la subasta, y economizándose de este modo gastos innecesarios, que en último resultado minoran el producto que el Estado saca de la enagenacion de sus fincas.

Asimismo se ha servido S. M. la REINA Gobernadora aprobar las disposiciones que en la propia exposicion manifiesta esa direccion general haber tomado con objeto de que se formen tarifas ó escalas de derechos de tasacion, para fijar los que hayan de devengarse por los peritos tasadores y agrimensores á la manera que para reemplazo de los procesales se mandó por el art. 57 de la citada Real instruccion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1836.=D'Olhaberrriague y Blanco.=Sr. Director general de arbitrios de Amortizacion.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: En mi comunicacion relativa á la derrota causada en el alto Aragon á las facciones de los cabecillas Torres y Mombiola procedentes de Cataluña, anticipé á V. E. la esperanza de que las ventajosas consecuencias de aquella accion fuesen aun mayores por las medidas dictadas para la persecucion de los dispersos, y señaladamente sus gefes; y ahora tengo el honor de noticiar á V. E. que estos se hallan ya prisioneros en Jaca.

El gobernador de aquella plaza con fecha del 5 del presente me dice, que Pedro Escartin, sargento de los Nacionales del valle de Serrablo, con una partida de los mismos, aprehendió á dichos cabecillas y demas rebeldes que manifiesta la adjunta relacion, que incluyo á V. E. para su satisfaccion y la de S. M., á quien no puedo menos de recomendar eficazmente el mérito que dichos Nacionales contrajeron, así como el de los demas de su instituto en todo aquel pais clásico de la fidelidad; en donde todos á porfia se apresuraron á rivalizar con la tropa en esmero y actividad, pues posteriormente en el mismo valle de Serrablo han preso á otros 4 subalternos, un eclesiástico y 12 soldados de la misma faccion.

Con no menos eficacia se han conducido los cara-

bineros de la Real Hacienda empleados allí, pues diseminados en pequeñas partidas, que dirigió su comandante D. Rafael Midon, la del sargento José Lecina logró aprisionar al titulado teniente coronel D. Pedro Paulo Gomez, vecino de Azlor. Finalmente, las autoridades civiles, las militares y todos los habitantes de aquel pais no me han dejado nada que desear, y han merecido bien de la patria. Dios &c.=Zaragoza 7 de Junio de 1836.=Excmo. Sr.=Evaristo San Miguel.=Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.=Es copia.

Nota que se incluye en el parte anterior.

Brigadier D. José Juan Torres.
Capitan D. Domingo Caralt.
Idem D. Antonio Perin.
Comandante D. Antonio Mombiola.
Subteniente D. Pablo Mombiola.
Capitan D. Mariano Orteu.
Subteniente D. Juan Torres.
Idem D. Domingo Dominguez.
Soldados: Alejandro Mombiola, Juan Gonzalez y Ramon Perez.
Es copia.=S. Miguel.

El gobernador civil de Huesca ha remitido al ministerio de la Gobernacion del reino el parte siguiente:

Subdelegacion de policia de Jaca y su partido.= En este momento, que son las cuatro de la tarde, acaban de presentarme los Nacionales del valle de Serrablo á los individuos cuyos nombres se expresan al margen, pertenecientes á la faccion catalana que invadió el Aragon el 1º del actual. Lo que me apresuro á decir á V. S. para su inteligencia y satisfaccion, esperando se servirá noticiarlo con igual objeto al señor gobernador militar de esa capital y Excmo. diputacion provincial de la misma.=Dios guarde á V. S. muchos años. Jaca 5 de Junio de 1836.=El subdelegado interino, Victor Duro.=Sr. gobernador civil de la provincia de Huesca.

P. D. Acabo de recibir aviso del comandante de Nacionales de Serrablo, de que pondrá á mi disposicion dentro de pocas horas 4 alléreces, un cura y 12 soldados rebeldes, y que espera que dichos sus Nacionales le cojan algunos mas.

D. José Juan Torres, brigadier; D. Antonio Perin, ayudante; D. Mariano Orteu, idem; D. Domingo Caralt, idem; D. Juan Torres, subteniente; D. Antonio Mombiola, comandante; D. Pablo Mombiola, subteniente; D. Alejandro Mombiola; Juan Gonzalez; D. Domingo Dominguez, subteniente, y Ramon Perez, soldado.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 20 de Mayo.

Los Príncipes franceses prosiguen siendo objeto del mas vivo interés para la alta sociedad. En el convite diplomático que les dió Mr. Ancillon el dia 17, se presentó nuestro Ministro de relaciones exteriores condecorado con el gran cordon de la legion de Honor recibido de mano del mismo duque de Orleans. En la fiesta que dió ayer Mr. Bresson en la embajada francesa, hubo prendidos de suma elegancia en las señoras, y una verdadera magnificencia en la disposicion y adorno del local. S. M. con toda su familia honró la fiesta, siendo recibido por el embajador en union de los Príncipes. Todos los personajes, todas nuestras principalidades por nacimiento, clase, opulencia, co-

nocimientos científicos y artísticos tomaron parte en la funcion. El deseo de ver á los Príncipes franceses atrajo antes de ayer un inmenso gentío á las maniobras; y la gala de las tropas y la perfecta ejecucion de sus diferentes evoluciones sorprendieron á los ilustres huéspedes. Al despedirse el Rey resonaron las mas vivas aclamaciones. El tiempo favoreció por su parte al lucimiento de la fiesta.

No se confirma el rumor de que los Príncipes se detendrán cinco días mas en esta capital. El 23 asistirán á la fiesta que se da todos los años cerca de Postdam al batallón instructor, se despedirán en seguida de la Real familia, y saldrán para Viena por la Silesia y Moravia. Parece que se ha escogido esta última direccion para evitar en lo posible todo encuentro con la rama mayor de los Borbones. El duque de Nemours tiene rasgos fisonómicos muy parecidos á los de dicha rama, y en particular á Henrique IV. El semblante del duque de Orleans, cuya tez es mas trigüeña, se asemeja mas al de Luis Felipe y los Príncipes de la rama de Orleans. Pero si en su fisonomía hay una diferencia marcada, es una misma en ellos la estatura y la nobleza y desembarazo en todos sus movimientos.

Pero lo que les ha conciliado el general aprecio mas que todas sus prendas físicas y variados conocimientos, y ansia de aumentarlos, es su rara modestia, agena de pretension alguna. La educacion práctica y universal que Luis Felipe ha dado á sus hijos honra al Rey de los franceses, y contribuirá indudablemente á la consolidacion de su trono. Hasta ahora no ha habido ejemplar de que unos Príncipes franceses y descendientes de Luis XIV hablen tan corrientemente la lengua alemana y puedan pasar en todo por alemanes.

Se hubiera tenido hace un año por imposible que los herederos de un trono ciudadano se encontrasen en amistosas relaciones con la Reina de los Países Bajos en la capital de la primera Potencia alemana, y que continuasen despues su ruta á Viena, de donde acaba de salir la Delfina. Para complemento de este cuadro de sorpresa, es necesario figurarse al Príncipe heredero de los Países Bajos en Inglaterra con sus hijos bajo el ministerio Melbourne, y al Soberano del imperio británico echando un brindis en obsequio al poder y prosperidad de la ilustre casa de Orange. (Gazette d'Augsbourg.)

Idem 21.

Un conjunto de circunstancias justifican actualmente las esperanzas que hay de paz. El viaje de los Príncipes franceses á Berlin y á la corte del Emperador Fernando su pariente, la considerable reduccion hecha en el ejército austriaco, las declaraciones pacíficas de la Rusia respecto al Oriente, todo concurre á confirmarlas. Un rasgo notable de este giro de cosas es la particular discrecion con que los Príncipes franceses evitan empeñarse en el discurso de la conversacion en el vasto campo de la política. Cuantos tienen el honor de acercarse á SS. AA. RR. no acaban de elogiar su prudencia. Felices siempre en las materias que escogen, y dispuestos sobre todo á conversar sobre objetos de moral y de sociedad, manifiestan incesantemente un tacto exquisito y delicado gusto, fruto de una educacion esmerada y de un conocimiento profundo de los hombres y de las cosas. La comitiva imita la reserva de sus señores cuando se atraviesan materias políticas en la conversacion.

Los Príncipes irán á Viena por Breslaw, deseosos de visitar esta provincia oriental de la Prusia, tan llena de recuerdos históricos. (Correspondant de Hambourg.)

—El verdadero objeto que se ha propuesto Luis Felipe en el viaje de sus dos hijos mayores parece cumplirse perfectamente. A la frialdad que hasta ahora habia reinado entre nuestra corte y la de Paris han sucedido una cordialidad y un interés mútuos. ¿Y qué mejor garantía para la paz y la tranquilidad interior de los Estados que el que desaparezca toda especie de desconfianza entre poderosos vecinos? En efecto, esta funesta desconfianza ha sido causada de que, desde la revolucion de Julio, no haga nuestra Alemania mas progresos en la carrera de la libertad. Nuestros Príncipes y nuestros pueblos han conservado en este

período, como siempre, la mútua confianza en la probidad de los unos y en la fidelidad de los otros; y solo el temor de que la irreflexion de algunos pocos hallase apoyo en un Estado vecino, ha hecho tomar algunas medidas de precaucion que solo esta confianza pudiera justificar. Bajo este aspecto el año 1836 será un año de armonía y de reconciliación; varios indicios evidentes anuncian ya la reaccion.

La gran funcion que se celebró antes de ayer en la embajada francesa fue brillante y digna de la nacion que representaba. Los dos Príncipes franceses acudieron á la embajada antes que los demas convidados, con el objeto de recibir al Rey y á su augusta familia á la entrada de una casa que, conforme al derecho de gentes, podia mirarse como francesa. El Rey entró apoyada su mano izquierda sobre la diestra del duque de Orleans, en el magnífico salon decorado con un lujo asiático. Acabado el baile asistieron SS. AA. al teatro, donde representaban el *Campamento de Wallenstein*, de Schiller.

Los duques de Orleans y de Nemours visitaron la armería del Príncipe Carlos, que el duque de Orleans ha enriquecido con un sable moro que trajo de Múscata. Mañana salen nuestros huéspedes franceses para Postdam, donde pasarán algunos días en los dominios de la familia Real, y con especialidad en Sans-Souci. En seguida se pondrán en camino para Viena, desde donde deben pasar á Munich. En Lieben dejarán los Príncipes el camino de Breslaw, y se dirigirán por Liegnitz é Hirschberg á Trastenu en Bohemia. (D. de Hannover.)

AUSTRIA.

Viena 19 de Mayo.

Los coroneles condes Nobili y Lichnouski serán los *ciceroni* de los Príncipes franceses en nuestra ciudad, y acompañarán á SS. AA. RR. hasta las fronteras de la Bohemia. Los Príncipes permanecerán 10 días en Viena, y volverán por Turin á Francia.

Todas las personas bien informadas aseguran que su viaje no tiene ningun objeto político, y que se han pasado comunicaciones oficiales que no dejan la menor duda sobre este particular. (G. de Augsb.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 28 de Mayo.

Parece que va á organizarse una línea para transmitir aquí en 20 horas el curso de los fondos franceses en la bolsa de París. No se sabe bien la naturaleza de esta comunicacion; pero es poco dudoso que en tierra se usarán señales telegráficas, y para atravesar el canal se emplearán pichones amaestrados. No se ha hecho ninguna especie de construccion visible para plantearla; pero las partes interesadas han combinado de tal modo sus operaciones, que escogen para la transmision de las señales casas situadas en distancias convenientes. La última estacion francesa está en las cercanías de Bolonia; no se sabe precisamente en qué punto. De allí el boletín de la bolsa se lleva por medio de pichones á las cercanías de Folkestone, y de allí á Londres por medio de una serie de señales telegráficas. Se cree que este proyecto es de origen frances, y que está sostenida su ejecucion por capitalistas de París. Los pichones al atravesar el estrecho no estan expuestos á los mismos riesgos que si hiciesen un viaje igual por tierra, siendo esto lo que ha hecho desgraciarse todas las tentativas análogas de muchos especuladores. Las operaciones de esta comunicacion principian en París al momento de concluirse los negocios en la bolsa, y el resultado llega comunmente á Londres á la mañana siguiente entre las dos y las dos y media.

El conocimiento de esta empresa puede ser útil al público á fin de precaverle contra las ventajas que pueden sacarse del recibo de noticias que por la vía ordinaria no pueden llegar á nadie (que no sea de los interesados en dicha empresa) sino al otro dia. Es casi superfluo el indicar aquí las inmensas ventajas que han debido reportar últimamente al saberse por esta nueva vía la mudanza del ministerio español 24 horas antes que el resto del público. (Times.)

FRANCIA.

Paris 28 de Mayo.

Un periódico anuncia una peticion importantísima que va á dirigirse á la Cámara de los Diputados en los términos siguientes:

»Una peticion contra los desafios va á presentarse inmediatamente á la Cámara de los Diputados, que ya mas de una vez se ha ocupado en tan interesante y grave cuestion, al mismo tiempo que tan digna bajo todos respectos de su solicitud. Esperamos que la Cámara prestará toda su atencion á este nuevo alegato contra el duelo, y que aprovechará la ocasion de manifestar al pais que no se descuida en atender con preferencia á sus grandes intereses morales. Por otra parte, la peticion sobre que muy pronto oirá el informe la Cámara electiva merece el mas serio exámen, no solo por la importancia del asunto ó su valor intrínseco, sino tambien por su autor, el coronel de Perron.

»Este oficial del imperio se ha presentado siempre uno de los primeros donde quiera que ha concebido esperanza de peligros y riesgos que arrostrar, citándose su nombre con distincion en muchos de aquellos boletines, cuya mas ligera mencion recomendaba los nombres á la fama, y siendo últimamente primer ayudante del mariscal Gerard cuando el sitio de Amberes. El coronel de

Perron es uno de aquellos hombres pródigos de su sangre con quienes puede Francia contar.

»Fuerza es convenir que si alguien debía hablar del verdadero valor, manifestando lástima y desprecio á esos combates ridículos, cuando no odiosos, en los cuales el insulto se lava con sangre propia; si alguno debía romper esas espadas mezquinas ó infames en manos de asesinos ó de muchachos, era aquel que, sin ser avaro de su valor y de su sangre, los habia reservado para esos grandes desafios en que la suerte y la gloria de su pais se interesaban.

»Ejecutando este papel, ha usado el coronel de Perron de un derecho legítimamente adquirido; y tanto mas debemos felicitarlos de esta ocurrencia, cuanto que es uno de los oficiales mas distinguidos de ese ejército en que los desafios tienen tantos partidarios y discípulos, y en que su voz tan grande influencia puede ejercer sobre jóvenes cuya ambicion no podia proponerse mejor ejemplo.

»Nadie se atreve ya á revocar en duda la inmoralidad del duelo, siendo esta una de aquellas cuestiones que, como la de la esclavitud, está resuelta como principio: pero por desgracia no hemos llegado aun á las consecuencias; no hemos pasado del derecho al hecho, de la teoría á la aplicacion. Un gran número de aquellos que gastan su elocuencia retórica en demostrar un lugar comun mil veces probado, que repiten todos los dias aquella frase clásica de Rousseau: *¿qué quieres hacer con esa sangre, bestia feroz?* un gran número, repetimos, de esos fraseólogos, no se dignan ó no saben presentar un sentimiento nuevo en esta discusion. Y sin embargo, si hay una cuestion, cuya solucion práctica esté aun mas distante, es la presente. No es la inmoralidad del duelo lo que tenemos ahora que establecer, sino por qué medios se deberá reprimir ó prevenir: hé aquí el verdadero objeto de las meditaciones de todo hombre serio y amante de la humanidad.

»Esto es lo que ha comprendido perfectamente el coronel de Perron, y sobre este punto es sobre el que se ha propuesto llamar la atencion del legislador. Su peticion contiene un proyecto de ley contra los desafios, no con el objeto de que sea adoptado, sino con el de probar que, en su opinion, no hay ley contra el duelo, supuesto que esta le confunde con el homicidio, siendo tan diferente de este el duelo, cuyo delito es un hecho distinto que tiene su valor particular y su realidad independiente.

»Si ciertamente: esperamos que sobre esta cuestion interesante de los desafios la Cámara recordará que su mision es de orden social: que tratará de que desaparezca un hecho irregular, extraño á nuestra civilizacion, retrógrado con respecto á nuestra creencia, hostil á nuestras luces y á nuestros sentimientos; y que tomando en consideracion el proyecto del coronel de Perron, dará una prueba mas de que tiene intencion formal de entrar en la senda de las reformas morales, y de hacer suceder el imperio de la ley á todas las autoridades perturbadoras é injustas, las de las pasiones y de las preocupaciones." (G. de F.)

—Escriben de Londres lo que sigue:

Corre muy válida la voz de que la colision que se temia entre las dos Cámaras del Parlamento, se evitará todavía otra vez por medio de una transaccion sobre los diversos puntos ya adoptados. La transaccion consistiria en aceptar la Cámara de los Lores la proposicion del duque de Richemond, dirigida al mantenimiento de algunas grandes corporaciones, abandonando las menores á la suerte que les estaba asignada por las adiciones de lord Lindhurst. (La Pair.)

ESPAÑA.

Habana 26 de Abril.

Hemos recibido varios periódicos de Rio-Janeiro que alcanzan hasta el 4 de Febrero, por los cuales vemos que la revolucion de la provincia de Rio Grande estaba para terminarse de un modo satisfactorio.

No cabe duda que los cabecillas de Porto Alegre tenían alucinados á los pueblos de aquella comarca, y que la resistencia al Gobierno imperial en gran parte dimanaba del terror que se habia infundido á los que se comprometieron en los primeros movimientos populares, ignorándose absolutamente las intenciones conciliadoras y paternales del Gobierno del Emperador.

Inmediatamente que se recibió en Porto Alegre la proclama del regente que insertamos en nuestro número anterior se despachó una diputacion cerca del presidente José de Araujo Ribeiro para cerciorarse de las verdaderas intenciones del Gobierno general; y habiéndoles asegurado S. E. que S. M. habia resuelto echar un velo á todo lo pasado, y reunir alrededor del trono á todos los brasileños, respondió la diputacion que siendo así, no habia la menor dificultad en restablecer el orden, ni en dar posesion de su destino al señor presidente. A su consecuencia regresó la diputacion á Porto Alegre, dió cuenta á la asamblea provincial de su mision, y despues de una corta discusion, se resolvió publicar la proclama siguiente:

Riograndeses: La asamblea legislativa provincial extraordinaria que convoqué para minorar los males que pesaban sobre nosotros, siempre infatigable en promover vuestro bienestar y la prosperidad de esta provincia, ha resuelto que se dé posesion al nuevo presidente nombrado por el Gobierno general el Dr. D. José Araujo Ribeiro hasta tanto que el regente, en nombre del Emperador, mejor enterado del estado de nuestras cosas, eche una mirada paternal hácia este continente. Con este objeto se le dirigirá la correspondiente representacion á Rio-Janeiro. Entre tanto, convencida la asamblea provincial de las intenciones pacíficas y consoladoras del Gobierno, acaba de desmentir solemnemente esos rumores falsos y alarmantes que se han circulado de que esta provincia queria separarse de la union brasileña; resolviendo que se dé cuanto an-

tes posesion de la presidencia de la provincia al referido presidente, á quien se ha mandado participar esta decision.

Riograndeses: No vacieis ni un momento, pues el hombre que está destinado á presidirnos no os es desconocido; es hechura vuestra, paisano y amigo, y sabrá conciliar los deberes de delegado del supremo Gobierno con los de administrador de un pueblo libre. Reunámonos alrededor de él, y la paz y la concordia brillarán entre nosotros. ¡Viva la nacion brasileña! ¡Viva el Sr. D. Pedro II, Emperador constitucional del Brasil! ¡Vivan los riograndeses! Palacio del Gobierno de la provincia de Porto Alegre 4 de Enero de 1836. =Firmado.= Dr. Mariano Pereira Ribeiro.

Esta conducta de la asamblea provincial exasperó á los anarquistas, quienes persistian en que no se diese posesion al presidente, ni se obedeciese al Gobierno imperial; pero por sus propios papeles se ve que ha habido un cambio muy favorable en la opinion del pueblo. Este estado de cosas ha inducido sin duda al presidente Araujo á despachar á Porto Alegre al coronel Bento Manoel al frente de 1500 hombres con el objeto de libertar á los pacíficos ciudadanos del yugo de los anarquistas. Bento Manoel llegó el 12 de Enero á Rio Pardo, habiendo sido recibido en todos los pueblos de su tránsito con el mayor entusiasmo, y se le esperaba en Porto Alegre el 21 ó 22. El presidente Araujo debía seguirle, no dudándose que lograria evitar una guerra civil restableciendo el orden y la paz en aquel distrito.

Esperanzado el Gobierno del Brasil de conseguir la pacificacion de la provincia de Rio Grande, no perdona desvelos ni sacrificios para restablecer el orden en la de Pará. Con este motivo se despachó á Nueva-York al gefe de division David Jewet, encargado de la compra de dos barcos de guerra de vapor, y algunas lanchas cañoneras destinadas á reforzar la escuadrilla brasileña apostada en la costa de Pará. Ademas de esta comision, que deberá desempeñar el Sr. Jewet con acuerdo del encargado de negocios brasileño en Washington, está tambien encargado de comprar y dirigir en derecho á Pará todos los utensilios, municiones de guerra y de boca que pueda necesitar el general Andrea que manda la expedicion que se ha reunido en aquella costa. Por este medio se vencerán de una vez las insuperables dificultades que se presentaban para socorrer al general desde Rio-Janeiro. El Sr. Jewet ha llegado ya á Nueva Yorck.

Los periódicos del Brasil insertan varias noticias del Perú que no carecen de interes.

El general Santacruz, al frente de 300 hombres, entró en Arequipa á últimos de Setiembre sin la menor resistencia, habiéndosele reunido en aquella ciudad el general Orbegoso, presidente del Perú, y otros tres generales peruanos. La reserva del ejército aliado, compuesta de 400 hombres, estaba situada hácia Jauja. La division de Gammarra quedó toda dispersada despues de la accion de Yanacocha, lo que le indujo á retirarse á Lima, en donde fue desterrado á Guatemala, por cobarde, de orden de Salaberry, segun tenemos ya anunciado. Por lo que toca á este último, no es fácil saber de cierto sus movimientos careciendo como se carece de noticias directas del teatro de sus operaciones. Las gacetas de Rio-Janeiro, refiriéndose al Mercurio de Valparaiso del 8 de Diciembre, dicen que habian salido de Lima al frente de 400 hombres, mientras que su escuadrilla, compuesta de una corbeta de 22 cañones, otra de 18, y 10 ó 12 buques menores con algunas tropas de desembarco, estaba bloqueando el puerto de Arica, y hostilizando toda aquella costa. La corbeta *Libertad* desembarcó á últimos de Setiembre 300 hombres en el puerto de Cobija en Bolivia: mataron al gobernador, cogieron algunos prisioneros, cometieron varios excesos, y se volvieron á embarcar, regresando á la costa de Arica. Esta diversion alarmó sobremanera á los bolivianos, y de aquí se esparció el rumor de que Salaberry habia desembarcado en Bolivia. La corta marina que tiene este general le da una superioridad notable por mar sobre sus enemigos que no tienen ni un solo buque; con cuyo motivo despacharon Santa Cruz y Orbegoso al coronel O'Brien á Chile para ver si encontraba medio de habilitar dos buques de guerra; mas no lo consiguió por falta de marineros y oficiales. En tales circunstancias se asegura que se resolvió marchar sin demora á Lima, con el único medio de privar al enemigo de sus recursos.

New-Yorck 26 de Marzo de 1836. =El administrador de la aduana de este puerto publicó antes de ayer la siguiente notificacion.

Se hace saber que se han recibido instrucciones de la tesorería general para llevar á efecto la ley del congreso para socorrer á las víctimas del incendio de New-Yorck. Los comerciantes que desearán acogerse á los beneficios que ofrece dicha ley, se servirán dar aviso por escrito á esta administracion con los nombres de los fiadores que se propongan dar para la renovacion de las fianzas de derechos. =Firmado: Samuel Sivartivout, administrador.

El tenor de la ley que arriba se cita es como sigue: El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos reunidos en congreso han resuelto lo que sigue:

1.ª Se autoriza al administrador del puerto de New-Yorck para que tomando las medidas que crea mas conducentes para proteger los intereses de los Estados Unidos, extienda los plazos de las obligaciones dadas á su administracion por todos aquellos individuos que padecieron en el incendio de dicha ciudad del 16 de Diciembre, ya hubiesen perdido sus casas y almacenes, ya sus mercaderías, por el término de tres, cuatro y cinco años, contando desde la fecha especificada en dichas obligaciones, ó permitiendo que se cancelen estas, dando otras nuevas á dicho administrador, con una ó mas fianzas que merezcan su

aprobacion, para el pago de las cantidades debidas en las anteriores, que se satisfarán en plazos iguales de tres, cuatro y cinco años contando desde la fecha de dichas obligaciones. El administrador está autorizado por la presente, y se le prescribe cancelar y anular las primeras obligaciones, luego que se hayan entregado las que se acaban de citar, las cuales se considerarán por el administrador como las demas obligaciones para pago de derechos á los Estados Unidos, teniendo la misma fuerza y validez: los que estando comprendidos en la precedente disposicion hayan pagado los derechos despues del incendio, disfrutarán igualmente del beneficio de esta acta, renovándose sus obligaciones desde el día en que efectuaron el pago. Pero no se extenderán los beneficios de ella si no se probare la pérdida á satisfaccion del administrador, y que esta excedió del valor de mil pesos.

2.ª Y ademas se resuelve que el administrador del puerto de New-York está autorizado á alargar los pagos en los términos que se prescribe en la seccion 1.ª de esta ley, de todas las obligaciones contraidas para el pago de derechos en el puerto de New-York antes del referido incendio, las que no estan citadas en la seccion 1.ª, pero solo por el término de seis, nueve y doce meses, desde la fecha fijada para el pago de dichas obligaciones, y despues de la fecha; cuyas obligaciones; llenándose las formalidades prescritas en esta seccion, serán pagaderas con un interes de un 5 por 100 al año, cuyos intereses se calcularán desde el tiempo en que dichas obligaciones se hubieran vencido, como si no se hubiese dado esta ley. Sin embargo, ninguna parte de esta ley se extenderá á las obligaciones vencidas antes del 17 de Diciembre último. Si en el concepto del expresado administrador cualquiera de las obligaciones que se den en virtud de esta ley, ó cuyo pago fuere prolongado, no presentare la correspondiente seguridad, deberá exigir fianzas á su satisfaccion, y si no se dieran estas, se procederá inmediatamente á hacer bueno el pago de dichas diligencias. =Washington Marzo 19 de 1836. (D. de la H.)

Cádiz 3 de Junio.

Por el paquete ingles hemos recibido periódicos de Veracruz, de los cuales extractamos los artículos siguientes por parecernos mas dignos de atencion.

Méjico 10 de Febrero. Gobierno general. =Secretaría de Guerra y Marina. =Seccion central. =Mesa primera. =Ejército de operaciones.

Excmo. Sr.: Son adjuntos el oficio y copias que me ha dirigido el Sr. general D. José Urrea sobre la terminacion de la partida del faccioso Gonzalez.

Por dichos documentos se impondrá S. E. el presidente interino, haber quedado libres las villas que se llaman del Norte de Tamaulipas de los aventureros que las tenían en alarma.

El general Urrea continúa á Matamoros para organizar la division con que debe obrar sobre Lipantitlan, San Patricio y Goliad, con arreglo á las instrucciones que le tengo libradas.

Dios y libertad. Cuartel general de Leona Vicario 30 de Enero de 1836. =Antonio Lopez de Santana. =Excelentísimo Sr. ministro de la Guerra y Marina.

Gobierno del distrito. =Bando. El ciudadano José Gomez de la Cortina, coronel del batallon del comercio y gobernador del distrito. Por la secretaría de Guerra y Marina se me ha hecho la comunicacion siguiente:

»El Excmo. Sr. presidente interino de la república mejicana, en virtud de las facultades que le conceden los artículos 1.º y 2.º del decreto del congreso general de 22 de Febrero de 1832 para cerrar los puertos ocupados por fuerzas que no obedezcan al Gobierno, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º »Quedan cerrados para el comercio extranjero, de escala y cabotaje, los puertos de Matagorda, La-Baca, San Luis, Galveston, Brasoria, Harriburg, Goliad, Anahuac, Copano, y todos los demas surgideros que se hallan en la costa de Tejas, desde la longitud de 96º 50' hasta la de 110º 10' Oeste de Londres.

2.º »Esta disposicion tendrá su efecto despues de 30 dias de su publicacion en esta ciudad para los buques procedentes de los puertos extranjeros del seno mejicano, y de 90 dias para los que se hallen fuera de él.

3.º »Los efectos de esta providencia durarán hasta nueva orden del Gobierno.

»Y para que tengan su debido cumplimiento, lo comunico á V. S. de orden de S. E. el presidente interino, para su publicacion y demas fines consiguientes.

»Dios y libertad. Méjico Enero 9 de 1836. =Tornel. =Sr. gobernador del distrito.»

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en la comprension del distrito, fijándose en los parajes acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en Méjico á 11 de Febrero de 1836. =José Gomez de la Cortina. =Catalino Barroso, secretario.

Idem 11. Ha fallecido el día de hoy el teniente coronel Olozabal, en consecuencia, segun varios indicios muy robustos, de un veneno propinado con toda maldad y alevosía. Víctima de su honradez y celo, ha rendido el espíritu en medio de las mayores privaciones y escaseces, legando únicamente á su familia el nombre de la virtud mas acrisolada. Nadie ignora en Méjico que estaba en comision para purgar á la sociedad de los monstruos dañinos que la infestan, sirviendo en clase de fiscal de las causas mas graves en los delitos de robo y asesinato; pero acaso ignorarán muchos que precisamente hoy ha extraviado la mas importante de estas, así como algunas alhajas que obraban como cuerpo de delito, que anteriormente hicieron pasar por tentaciones muy difíciles de resistir, como son el oro y los objetos de liviandad, escogidos con astucia; y que no habiéndose podido deprenderlo en estas redes,

merced al honor que lo ennoblecia, se echó mano del medio mas vil é indigno de cuantos pueden abrigar el menor sentimiento de humanidad y religion.

Se nos asegura que un hombre de mala traza, indicado en otros delitos de esta especie, llamado Rendon, lo está igualmente en este, y como tal ha sido puesto en rigurosa captura. ¡La justicia demanda escarmientos muy pronto, muy severos y terribles!!!

Idem 12. El honradísimo fiscal teniente coronel Don José María Olozabal ha sido envenenado, y ha fallecido en la noche del día 10. Venganse ahora con declamaciones los que acaso con el mejor celo quieren que se enerve el brazo de la justicia. Las circunstancias no son comunes: pululan los malvados, y es necesario escarmentarlos con inflexible severidad.

Idem 27. Suplemento al Diario del Gobierno de la república mejicana número 303.

Habiéndose agravado la enfermedad del Excmo. Sr. presidente interino D. Miguel Barragan, el congreso general ha procedido al nombramiento de la persona que debe sustituirlo, cuya eleccion ha recaido en el Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Justicia y negocios eclesiásticos D. José Justo Corro, quien obtuvo 51 sufragios de 82 representantes que concurrieron á la sesion: en consecuencia, el congreso expidió el acuerdo siguiente:

Secretaría del congreso general. =El congreso general en sesion de hoy se ha servido acordar que mientras dura la enfermedad del Excmo. Sr. presidente interino de la república, y para el caso de su muerte, lo sustituya en su encargo el Sr. D. José Justo Corro, que obtuvo la mayoría de 51 sufragios de la eleccion que se verificó al efecto: igualmente ha acordado que el nuevo presidente interino se presente en la misma sesion á prestar el juramento de estilo.

Dios y libertad. Méjico 27 de Febrero de 1836. =José R. Malo, secretario. =José Rafael de Olaguibel, secretario. =Sr. oficial mayor encargado de la secretaría de relaciones.

Idem 1.º de Marzo. A la una y media da la madrugada ha dejado este valle de lágrimas y pasado á mejor vida el Excmo Sr. presidente de la república, general de division, D. Miguel Barragan: 14 dias luchó con la muerte y con la grave enfermedad de que fue atacado, y al fin sucumbió: los recursos del arte, y el cuidado, vigilancia, eficacia y esmero de sus parientes y de sus numerosos amigos, todo fue inútil; el decreto fatal estaba dado; la parca fiera habia elegido su víctima, y el sacrificio de esta ha llenado de luto, de llanto y desconsuelo á toda la nacion: ella ha perdido uno de sus mas fieles servidores; el ejército uno de sus mas preciosos ornamentos; los que tuvimos la honra de tratarle con intimidad y de que nos distinguiese con su amistad y confianza, hemos hecho una pérdida irreparable, la de un verdadero amigo; aquellos que vivian en la indigencia han perdido al que socorria su miseria con gusto, con prodigalidad y sin ostentacion; el orden y crédito de la república carecen ya de uno de sus principales apoyos.

La muerte del general Barragan, lo repetimos, es una calamidad pública, muy particularmente en las presentes circunstancias; si su enfermedad habia conternado á cuantos la sabian, aunque no le conocieran sino por sus hechos, su muerte cubrirá de luto todos los corazones, y hará derramar abundantes lágrimas; y cada una de las que se viertan por él, será una ofrenda debida á su mérito y á sus virtudes.

Anoche temprano se ocupaba el congreso de acordar lo necesario con relacion á sus funerales y entierro, y por lo que hasta esta ahora hemos visto, parece que todo se hará conforme á lo prevenido en la primera parte del tratado 3.º título 5.º de las ordenanzas del ejército, y así creemos debe suceder.

Idem 5.º =Gobierno general. =Ministerio de Justicia y negocios eclesiásticos. =Por la nota de V. S. de esta fecha, que acabo de recibir, quedo enterado de que el congreso general se dignó elegirme para sustituir en las funciones de presidente interino de la república al Excmo. Señor D. Miguel Barragan durante su enfermedad, y para el caso de su muerte, previniendo que me presente en la sesion de este día á prestar el juramento de estilo.

Aunque por una parte me reconozco sin mérito para ese encargo de tanta dignidad é importancia, y por otra lo juzgo muy superior á mi capacidad moral y física, me someto con resignacion á la voluntad nacional expresada por el órgano de sus representantes, creyendo que en prestar este trabajoso y difícil servicio, que se me exige como necesario, cumplo con el deber que me imponen las leyes y el amor á la patria, de consagrar mis pequeños esfuerzos al bien público. Así es que me dispongo en el acto á pasar al salon del congreso á otorgar el juramento correspondiente.

Tengo el honor de decirlo á V. S. en contestacion. Dios y libertad. Méjico 27 de Febrero de 1836. =José Justo Corro. =Sr. oficial mayor encargado de la secretaría de relaciones.

Idem 14. Comandancia principal de Coahuila y Tejas. =Núm. 2.º =Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de acompañar á V. E. el adjunto pliego que me ha dirigido el Excmo. Sr. presidente, general en jefe del ejército de operaciones, y como que en él participa la ocupacion de Béjar, cuya pérdida, si momentáneamente pudo ser sensible á los mejicanos, el nuevo triunfo adquirido hoy por S. E. el general presidente, ha sepultado para siempre el agravio que las circunstancias permitieron se infriese á las invencibles armas de la república.

Acontecimiento de tanta magnitud debe en cierto modo suavizar el dolor de los mejicanos por la pérdida de sus mas ilustres caudillos. Y al felicitar á V. E. por un suceso tan glorioso, espero se dignará ponerlo en superior conocimiento de S. E. el presidente interino, reproducién-

dole al mismo tiempo mi antigua consideracion y bien merecido aprecio. =Dios y libertad. =Leona Vicario y Marzo 10 de 1836. =Ramon Morales. =Excmo. Sr. Secretario de Guerra y Marina.

Ejército de operaciones. =Excmo. Sr.: El 23 del corriente á las tres de la tarde ocupé esta ciudad, despues de algunas marchas forzadas desde Rio Grande con la division del Sr. general D. Joaquín Ramirez y Sesma, compuesta de los batallones permanentes de Matamoros y Jimenez, activo de S. Luis Potosí, regimiento de Dolores y 8 piezas de artillería.

A la velocidad con que esta benemérita division ejecutó sus marchas en 80 leguas de camino, fue debido que los rebeldes colonos no hubieran sabido de nuestra aproximacion hasta estar á tiro de fusil de ellos, por lo que solo tuvieron lugar de refugiarse precipitadamente al fuerte de Alamo, que tenían bien fortificado y con víveres suficientes. Mi objeto habia sido sorprenderlos en la madrugada del día anterior, pero una fuerte lluvia me lo impidió.

No obstante sus fuegos de artillería, que comenzaron inmediatamente desde el indicado fuerte, las tropas de la nacion tomaron con el mayor orden posesion de esta plaza, que no volverán á tomar los traidores, habiendo sufrido por nuestra parte la pérdida de un cabo y cazador muertos y ocho heridos.

Quando me hallaba acuartelando las tropas de la division se presentó un parlamentario con el papel que original acompaña á V. E., é indignado de su contenido, ordené al ayudante que se hallaba mas inmediato á mi persona, que le contestara segun la copia que va tambien adjunta.

Han quedado en nuestro poder 50 fusiles y varios efectos de los rebeldes traídos del Norte que mandaré entregar al comisario general del ejército luego que llegue para que equiepe esta tropa y sea vendido lo demas é invertido el producido en los gastos ordinarios del mismo ejército.

Desde el momento de mi llegada me ocupé de hostilizar los enemigos en su posicion, de modo que ni aun las cabezas se les deja sacar de las murallas, preparando las cosas para el asalto luego que llegue siquiera la 1.ª brigada, que aun dista de aquí 60 leguas. Hasta ahora se manifiestan contumaces, prevalidos de la fuerte posicion que conservan y esperanzados en grandes recursos de sus colonias y Estados-Unidos del Norte; pero pronto recibirán el último desengaño.

Tomado el fuerte del Alamo, continuaré mis operaciones sobre Goliad y los demas puntos fortificados, de manera que antes de las aguas quede terminada completamente la campaña hasta el rio Sabina que forma la línea divisoria entre nuestra república y la del Norte.

Sírvase V. E. participarlo todo á S. E. el presidente interino, para su conocimiento y satisfaccion, y para que me dicte las órdenes de su agrado.

Dios y libertad. Cuartel general de Béjar, Febrero 27 de 1836. =Antonio Lopez de Santana. (D. de Cádiz.)

Granada 4 de Junio.

El gobernador civil á los habitantes de esta provincia. =Deudor á este pueblo de mis cortos conocimientos, y entusiasta en el aprecio de sus bellas circunstancias, reconozco mas obligada mi gratitud por las dignaciones de S. M., y mas comprometido mi celo en obsequio de los intereses públicos y particulares; cuya proteccion ha tenido á bien confiarme la augusta REINA Gobernadora.

La actividad y la energía, la rectitud y la franqueza, serán los caracteres de mi administracion: consiguiente á estos principios, continuarán siempre francas las puertas del gobierno civil para todo el que interese su autoridad y proteccion; la imprenta sin censura para el examen de los actos de mi conducta pública: sostendré por todos los medios la seguridad individual, y evitaré á cualquiera costa los desórdenes políticos y comunes, que atacan de muerte nuestra libertad legal y el trono de MARIA ISABEL.

Para ello tengo por segura la mayor armonía con todas las autoridades, el auxilio de las corporaciones, el apoyo de la brillante Guardia nacional, y la sensatez del pueblo granadino: estos son los títulos de mi confianza, y los únicos elementos que pueden asegurarnos el triunfo de la libertad y del progreso sobre ese fanático príncipe, escoria de la sangre Real. Granada 3 de Junio de 1836. =Simon de Roda. (B. O.)

Madrid 9 de Junio.

Intervencion del ejército de Castilla la Nueva. =Relacion de los Sres. gefes y oficiales á quienes se les ha auxiliado con las pagas de marcha para incorporarse á sus cuerpos ó destinos.

- D. Andres Amat, coronel de artillería.
- D. Manuel Montalvo y Tavares, idem excedente.
- D. Ildefonso Sierra, teniente coronel de ingenieros.
- D. Benito Leon y Canales, idem idem.
- Marques de Salvatierra, teniente coronel del provincial de Ronda.
- D. Manuel Félix Chico, capitan del idem de Mondoñedo.
- D. Pedro Pujol, idem de la Guardia nacional.
- D. Ramon Montemayor, idem de infantería, 1.º de línea.
- D. Ramon Maza, teniente del provincial de Santiago.
- D. García Pardo Belmonte, idem idem.
- D. José Prado, idem Saboya 6.º de línea.
- D. Rafael Rivas del Pino, idem del provincial de Avila.
- D. Enrique Ampudia, subteniente del idem de Tuy.
- D. Joaquin Campos, idem de infantería, 12 de línea.
- D. Isaac Linares, idem idem, 1.º de idem.

D. Liborio de la Fuente, idem del provincial de Ciudad-Rodrigo.
 D. José Macorra, idem de artillería.
 D. Luis Franco, idem de infantería, 6.º de línea.
 D. Ramon Bas y Polo, idem del provincial de Cuenca.
 D. Antonio Gasos y Padros, ayudante de medicina.
 D. Dionisio Mancha, subteniente de infantería, 17 de línea.
 D. Agustin Villeneuve, comandante de cazadores de Isabel II.
 D. Agustin Villeneuve, teniente de idem idem.
 D. Manuel Faquineto, idem de infantería, 2.º de línea.
 D. Tomas Andrade, factor de provisiones de la hacienda militar.
 D. Rafael Campos, subteniente del provincial de Bujalance.
 D. José Cobos, idem de infantería, 2.º de línea.
 D. Rafael Añino, idem del provincial de Sevilla.
 D. Antonio Camerino, idem del idem de Ronda.
 D. Fernando Martinez, idem idem.
 D. Marcos Sanz, idem idem de Soria.
 D. Francisco García Martin, idem de infantería, 4.º ligero.
 D. Miguel Socies, segundo comandante de artillería.
 D. Ramon Quintana, sargento mayor de E. M.
 D. Anselmo Bleset, teniente de la Guardia Real de infantería.
 D. Manuel de la Cuesta, practicante de farmacia.
 D. Juan Bernardo Canepa, subteniente de infantería, 2.º ligero.
 D. José Martinez, teniente del provincial de Leon.
 D. Francisco García, subteniente de infantería, 8.º de línea.
 D. Rafael de Campos, idem de idem, 12 idem.
 D. Pablo Vidobro, capitan de idem, depósito.
 D. Silverio Lopez, subteniente de idem, 12 de línea.
 D. Cayetano Blanco, sargento 2.º de idem de la Princesa.
 D. Luis Castejon, capitan de caballería del Infante.
 D. Manuel Gonzalez, teniente de infantería, 10 de línea.
 D. Joaquin Castillo, subteniente del provincial de Bujalance.
 D. Pedro Ruiz, practicante de cirugía.
 D. Mariano Villanueva, sargento 1.º del 8.º de línea.
 D. Enrique Pozo, teniente de artillería.
 D. Francisco Mancha, comandante general de Jaen, coronel, estado mayor.
 D. Benito Ariza, practicante de cirugía.
 D. José Guzman, subteniente del 5.º de línea.
 D. José Salvador Ruiz, idem de farmacia.
 D. José Agustin Ramos, teniente de infantería de la Princesa.
 D. Francisco Boan, subteniente de idem de Extremadura.
 D. Pedro Torralba, segundo comandante en expectativa de retiro.

Continúa la relación de los donativos hechos para las urgencias del Estado por conducto del ministerio de la Gobernacion del Reino.

El gobernador civil de Córdoba remite la lista de los donativos procedentes de varios pueblos, corporaciones y particulares de aquella provincia en los últimos 15 dias de Abril en la forma siguiente:

El gobernador civil y demas empleados 661 rs. 29 mrs.
 Córdoba. El ayuntamiento 1375 rs.
 Lucena. El idem 2746 rs.
 Villafranca. El idem 600 rs.
 Nueva Carteya. El idem, por Marzo 188 rs.
 Hornachuelos. El clero 77 rs.
 Montalban. El idem, por Marzo 30 rs.
 Lucena. D. Ramon Fustequeras, por idem 16 rs.

El mismo gobernador civil en 17 del actual remite otra lista de los donativos hechos desde 1.º hasta 15 que han ingresado en la depositaria de policía.

Baena. El ayuntamiento, por Marzo 202 rs. y 28 mrs.
 Córdoba. Los empleados de policía, por idem 117 rs.
 Cabra. El alcalde mayor, por Abril 43 rs.
 Idem. El promotor fiscal 22 rs.
 Córdoba. El Excmo. ayuntamiento 1400.
 Bujalance. D. Gerónimo Madolel, promotor fiscal, por Noviembre y Diciembre de 1835: y en Enero, Febrero, Marzo y Abril último 44 rs. y 12 mrs.
 Nueva Carteya. El ayuntamiento, por Abril 106 rs. y 16 mrs.
 Córdoba. El cabildo de la Real colegiata de S. Hipólito 243 rs. y 17 mrs.
 Lucena. El marques de Torreblanca, por Abril 300 rs.
 Baena. D. Diego Padilla, presbítero, por Marzo y Abril 10 rs. y 12 mrs.
 Zaragoza. D. José Matías Belmar, oficial 1.º de la secretaría del gobierno civil de Zaragoza, ofrece durante la guerra el 8 por 100 de su sueldo.

Donativo voluntario que hace el gremio de mareantes de la ciudad de Santiago de Cuba para las urgencias de la guerra actual.

El presidente y comandante, despues de haber contribuido con un mes de todos sus gozes en el cuerpo general de la armada, 50 pesos.

D. Carlos Cobian, teniente de la capitania de puerto, 16 ps.
 D. Francisco Girandi, director, 100 ps.
 D. José Duran, idem, 20 ps.
 D. Juan Romero, mayordomo, 20 ps.
 D. Miguel Palacios, idem, 25 ps.

D. Juan Fontanills, tesorero, 8 ps.
 D. Ramon Arango, secretario, 16 ps.
 El auditor D. Salvador Rodriguez, 10 ps.
 D. Francisco Muñoz del Monte, segundo asesor de marina, 8 ps.
 D. José Valdés, escribano de idem, 25 ps.
 D. Diego Gutierrez, escribiente de la escribanía de idem, 2 ps.
 El doctor D. Francisco Beltran, médico del gremio, 16 ps.
 El idem D. Tomas Padro, farmacéutico de idem, 8 ps.
 Pilotos. D. Pedro Antonio Cardona 50 ps.
 D. Jaime Có 100 ps.
 D. Pablo Figuerola 25 ps.
 D. José Mestre 10 ps.
 D. Francisco Murillo 25 ps.
 D. Meliton Viña 32 ps.
 D. Pablo Frejas 100 ps.
 D. Mateo Moya 20 ps.
 D. Tomás Resa 25 ps.
 D. José Urrutia y D. José Simon Baralt, á mas de 16 que pagó en otra lista, 4 ps. cada uno.
 D. José Sagarra 25 ps.
 D. Juan Figueras y D. Francisco Berenguer 4 pesos cada uno.
 D. Manuel Zavala 8 ps.
 Alcaldes de mar. D. Juan Creagh 64 ps.
 D. Cayetano Gonzalez 50 ps.
 Patronos, maestranza y marinería. Pedro Martí Torre 4 ps.
 José Milanes 10 ps.
 Pablo Palet 4 ps.
 Ramon Berenguer 16 ps.
 Maestro velero Vicente Taquechel, Agustin Avila y Salvador Pozo 8 ps. cada uno.
 José Castilla 10 ps.
 Simon Frias 16 ps.
 Jaime Mus 4 ps.
 Prácticos de puerto. Mayor Marcelino Sosa, Manuel Albonec, Agustin Cabrero, Andres de Sosa, Juan Ruiz, y de costa Antonio Puch 2 ps. cada uno.
 Cabos de matrícula. Juan Rodriguez y Ventura Rodriguez 6 ps. cada uno.
 Francisco Rodriguez y Agustin Garcia 4 ps. cada uno.
 José Siris 25 ps.
 Alguaciles. Santiago Antes 4 ps.
 Baltasar Silveira 2 ps.
 Contramaestre. José de la Rosa 4 ps.
 Suma total 1029 ps.
 S. M. ha recibido con particular aprecio esta muestra de lealtad y patriotismo de los súbditos de su augusta Hija que componen el gremio de mareantes expresado, y se ha dignado mandar que se les den las gracias en su Real nombre, y que se publique en la Gaceta tan generoso desprendimiento.

Precios corrientes en la Habana el 30 de Abril de 1836.

Azúcar mitad y mitad $\frac{1}{13}$.
 Idem blanco solo 17 á 18.
 Idem quebrado idem 12 á 13.
 Idem de primera calidad 12 á 12½ pesos fs.
 Idem de segunda idem 10 á 11 idem.
 Idem de tercera idem 8 á 8½ idem.
 Tabaco labrado el millar segun su calidad, 6 á 25.

Cambios.

Sobre Londres de 5 á 6 p. 100 premio.
 Idem Madrid, 6 á 7 premio.
 Idem Paris 5 á 6 descuento.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

62, 23, 57, 60, 32.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña ISABEL II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña María del Carmen Guerrero, hija de D. Juan, alférez graduado de teniente del regimiento de caballería de Borbon, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 00.
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 39½ y 40 á 60 d. f. 6 vol. á prima de 1 p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 21 al contado: 22½ á 60 d. f. 6 vol.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 30 al contado de los años 1824 y 25.
 Idem sin interes, 13½ al contado: 14, á 60 d. f. 6 vol.: 14 á 30 d. f. 6 vol. á prima de ½ p. 100.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ á par d.	Málaga, ½ din. d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, ½ b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par á ½ b.	Santiago, 1½ d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, ½ á ¾ id.	Sevilla, ½ id.
Londres, á 90 dias, 38.	Coruña, ½ d.	Valencia, 1 b.
Paris, 16-5.	Granada, ½ id.	Zaragoza, par.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

EN LA IMPRENTA REAL.

CORREO DE ULTRAMAR.

El buque correo núm. 4 de la empresa de la Habana fundeó en Cádiz el 1.º del corriente, de cuyo puerto saldrá el 1.º de Julio próximo conduciendo correspondencia para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Institutiones de studiis philosophicis et mathematicis instituentis. Un tomo en 8.º, edicion de 1796 á 7 rs. rama y 8 rústica. En este tomo, dirigido por Eximeno á su amigo D. Juan Andres, y que puede considerarse como una introduccion al estudio de la filosofía, da el autor excelentes reglas para su objeto. En los otros dos, que son de un curso de filosofía y comprenden la dialectica y la metafísica, sigue tan excelente metodo, y se explica con tal claridad y elegancia, que es sensible no concluyese su obra, tanto mas, cuanto que los jóvenes hallaran en estos tres tomos cuanto se ha adelantado en la filosofía, sin los riesgos á que podrian exponerse con la lectura de otros escritos.

—*Institutiones* matemáticas por D. Antonio Gregorio Rosell. Un tomo en 4.º, contiene la aritmética propia, y los principios de álgebra, edicion de 1785 á 12 rs. rama y 19 pasta comun.

—*Institutiones* de cálculo diferencial e integral, con sus aplicaciones principales á las matemáticas puras y mixtas, por D. José Chaix. Un tomo en 4.º marquilla, edicion de 1801 á 26 rs. rama y 29 rústica.

Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia: contiene los artículos siguientes: Medicina practica.—Terapéutica.—Sobre el uso de las aguas medicinales de Trillo.—Real academia de medicina y cirugía de Barcelona.—Reorganizacion médica.—Sociedad médica general de socorros mutuos. Se suscribe á este periódico y se vende en el despacho de la Imprenta Real.

—*Tratado* histórico-canónico de los párrocos, su origen, dignidad, facultades y obligaciones. Obra utilísima, no solo á los que ejercen el ministerio parroquial, sino tambien á todo eclesiástico y á los que se dedican al estudio del derecho canónico. Su autor el Dr. D. Antonio Mendizabal y Llorente, cura propio de la villa de Navarrete en la Rioja. Dos tomos en 4.º á 36 rs. en rústica: véndense en la librería de Brun y en la de Rodriguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por la del Sr. Ayllon, juez de primera instancia de esta villa, y como tal privativo en comision de los Reales hospitales general y pasion de esta corte, ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria de Doña Maria Ferrer del Azabal, viuda, que falleció en esta corte en Abril del año pasado de 1830, bajo un testamento que tenia otorgado en 29 de Enero de 1814 por el que instituyo por herederos á los pobres enfermos de dichos piadosos establecimientos, el domingo 12 del presente mes de Junio á las diez de su mañana en la casa posada de dicho juez, que la tiene en la calle Mayor, casa titulada de la Estera, cuarto principal; lo que se hace saber por medio de este anuncio, á los que puedan tener derecho en el concepto expresado á los bienes de dicha testamentaria para que concurren á ella por sí ó por apoderado, con prevencion que de no hacerlo les parará perjuicio.

—Por la del intendente subdelegado de rentas de la provincia de Madrid, se publica por termino de nueve dias la venta en subasta de varias fincas rústicas sitas en termino de la villa de Leganes, que consisten en 29 tierras con 22 fanegas, 2 celemines y 28 stadales de sitio, valuada ultimamente en 162,901 rs. con 4 mrs., de cuyos sitios, linderos y demas circunstancias se enterara á los licitadores en la escribanía mayor de rentas; advirtiendose que el comprador deberá abonar el valor de las labores en las que se hallen de barbecho, así como en las sembradas tendrá derecho á percibir la renta que corresponda á estilo de labradores, y para su remate se ha señalado el dia 16 del actual desde las doce á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

—Por una del Sr. Ayllon, juez de primera instancia de esta villa, ante el escribano Lopez Arias, se cita por primer anuncio y termino de 15 dias á D. Ramon Francisco Lopez, de esta vecindad, para que se presente en la cárcel de corte á dar sus descargos en la causa que se le esta formando por infidencia, apercido que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldia paraudole perjuicio.

—Por la del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia de Cádiz, se publica por termino de 30 dias la subasta del alfolí llamado el Rocabillo, termino de la ciudad de S. Roque, bajo el aprecio de 13,574 rs.: señalándose para el remate la hora de las doce del dia 27 del corriente mes de Junio en el despacho de la intendencia; admitiendose posturas en metálico que no bajen de las dos terceras partes de dicho aprecio, y no habiendo estas, por su total en papel de la deuda consolidada por el valor nominal que tenga, prefiriendose el que gana el 5 por 100 al que solo gana el 4; y en su defecto se admitiran las que se hagan á papel de la deuda corriente con interes negociable, considerando su valor en 25 por 100 del que represente, como igualmente á falta de los que quedan mencionados, el de la mitad de este mismo valor á los creditos sin interes; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor para instruccion de los licitadores.

—Por la del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia de Cádiz, se publica por termino de 30 dias la subasta de dos casuadas en esta plaza calle de la Caridad, num. 23: y en la ciudad de S. Fernando, calle ancha, núm. 25, apreciadas la primera en 36,714 reales, y la segunda en 18,296 señalándose para el remate la hora de las doce del dia 27 del corriente mes de Junio en el despacho de la intendencia; admitiendose posturas en metálico que no bajen de las dos terceras partes de dichos aprecios; y no habiendo estas por su total en papel de la deuda consolidada por el valor nominal que tenga; prefiriendose el que gana el 5 por 100 al que solo gana 4; y en su defecto se admitiran las que se hagan á papel de la deuda corriente con interes negociable, considerando su valor en 25 por 100 del que represente, como igualmente á falta de los que quedan mencionados, el de la mitad de este mismo valor á los creditos sin interes, con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor para instruccion de los licitadores.

REMATE.

Se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del ejército en el distrito de Extremadura por tiempo de un año, que dara principio en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1837; en cuya consecuencia se ha señalado para su único remate el dia 15 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, en los estrados de la ordenacion en Badajoz, en cuya secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones.

VACANTE.

Lo está la plaza de cirujano titular de la villa de Montefrío, en la provincia de Granada: la dotacion consiste en 200 ducados anuales cobrados de las rentas de propios, y 180 rs. un hospital; la poblacion asciende á 20 vecinos; ademas de la referida asignacion percibe el facultativo 2 rs. por cada visita, exceptuando solo á los pobres, á quienes tiene obligacion de asistir gratuitamente. Los profesores cirujanos latinos ó licenciados en cirugía-médica que quisieren aspirar á dicha plaza, remitiran sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa en el término perentorio de un mes, á fin de que puedan remitirse originales dichos documentos á la Real junta superior gubernativa de medicina y cirugía del reino, para que se proponga en ternas los individuos mas dignos; y en su vista proveer dicho ayuntamiento con arreglo á la Real cédula de 15 de Enero de 1818.